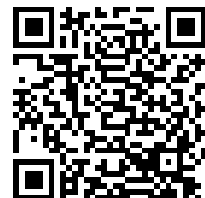


El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PROTOCOLIZACIÓN MDS SORTEO 33. Doy fe.

Firmado electrónicamente por GASTON ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES, Notario Titular de la Segunda Notaria de Talcahuano, a las 10:29 horas del día de hoy.
Talcahuano, 12 de junio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 332-2026061210241410**





DOC ACTG.

12 JUN. 2026

Nº 712
Rep. 1295/2026

BASES DE SORTEO
"KILÓMETROS DE LA SUERTE" – 033/2026
CASINO MDS TALCAHUANO

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Talcahuano, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada "KILÓMETROS DE LA SUERTE" – 033/2026. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "Mds Club" de Casino MDS Talcahuano, en donde participan todas las categorías, optar a ganar UN AUTOMÓVIL marca Citroën, modelo Basalt, combustible Gasolina, modelo en exhibición en nuestra sala, año 2026 ó \$10.000.000 en efectivo (Diez millones de pesos) del sorteo "KILOMETROS DE LA SUERTE" – 033/2026. Este sorteo será válido el 4 de julio de 2026, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción, las que se encuentran protocolizadas y se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Talcahuano, y en su página web www.mdscasinos.com. El sorteo constará con presencia de Notario Público o quien subrogue.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción "KILÓMETROS DE LA SUERTE" – 033/2026, se efectuará el 04/07/2026, entre las 22:00 hrs y las 02:00 hrs (del día siguiente), teniendo como vigencia solo la fecha antes mencionada. El día de esta promoción solo aplican premios de estas bases, no aplicando ningún otro sorteo o promoción que entregue créditos promocionales, exceptuando Te premiamos por tu viaje.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1 Para participar en este sorteo y declara un ganador, los requisitos habilitantes son los siguientes:

- Ser socio de Mds Club de Casino MDS Talcahuano y ser mayor de 18 años.
- Se excluye la participación de tarjetas anónimas.
- Haber canjeado sus cupones, los cuales tienen un valor de 250 puntos para todas las categorías.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros (con excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur), ambos documentos vigentes y en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular, antes de subir al escenario principal donde se desarrollará el sorteo. Ambos documentos, tarjeta y cédula, comprobante y/o pasaporte serán verificados por el equipo responsable del sorteo.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Encontrarse presente, dentro del Casino de juego, al momento de efectuarse el sorteo





2008

433-000-5

71

2008

14



- La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y jugado durante el día del sorteo, para el caso de mesas, la información podrá ser entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección de Mesas de Juego o Director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Haber canjeado cupones por su puntaje acumulado en el Club MDS o haberlos adquirido a través de alguna promoción realizada por Casino MDS Talcahuano; y estos haberlos depositado en el buzón o del sorteo o Ciclón, hasta 10 minutos antes del sorteo. Estos cupones contienen la información de la persona que cambió los cupones (Nombre, Rut y número de cuenta) con su tarjeta de socio.
- El canje de los cupones se habilitará a contar del miércoles 3 de junio de 2026.
- El ganador del sorteo deberá reclamar al Sr. Notario el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse cantado el RUT y nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que él ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya que se hizo presente, en ese momento se incorporarán 120 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.
- El ganador deberá permitir toma de fotografías y filmación del momento en que reclame su premio hasta que le sea entregado el mismo para posterior publicación, ya sea en el interior del casino, así como en cualquier medio de comunicación que el casino estime pertinente. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.

3.2 Las condiciones para que se desarrolle el sorteo y los clientes de Casino Marina del Sol Talcahuano puedan participar son: El sorteo se efectuará en el interior del Casino en presencia de todos los asistentes y de Notario Público.

- a) Se sorteará lo siguiente: 1 vehículo nuevo UN AUTOMÓVIL MARCA Citroën, MODELO Basalt o \$10.000.000 EN EFECTIVO (diez millones de pesos).
- b) Los participantes deberán canjear su puntaje acumulado en el Club MDS (acumulado por juego en mesas y máquinas) por cupones, y estos depositarlos en el buzón o ciclón habilitado para este efecto, pues son los cupones los que participan en el sorteo.
- c) Casino MDS Talcahuano podrá disponer de promociones para incentivar la participación de los clientes en el canje de cupones, las cuales serán informadas por personal de Servicio al Cliente a todos quienes se acerquen a realizar este canje. Estas promociones se realizarán según instrucciones de Gerencia de Marketing.

3.3 La mecánica de este sorteo consta de la siguiente forma:

El sorteo se realizará el 4 de julio 2026, mencionado en el numeral 2, desde las 22:00 horas hasta las 02:00 hrs (del día siguiente) en la siguiente modalidad, el valor del cupón será de 250 pts. para todas las categorías.

El proceso se llevará a cabo en el salón de juegos, en el interior del Casino, según la siguiente modalidad:

- a) El canje de cupones se realizará hasta 10 minutos antes del sorteo, el que será anunciado por el animador a los presentes. Se podrá depositar los cupones hasta el mismo día del sorteo hasta los 10 minutos antes de realizarse el sorteo. Cerca de las 21 hrs se procederá a



30M3





trasladar los cupones al ciclón, lugar en donde se realizará el sorteo y desde donde se extraerá el cupón ganador cerca de las 02 hrs.

- b) El Notario Público, seleccionará al azar a una persona del público o anfitriona del concurso, según su criterio, que deberá escoger 1 cupón, desde el ciclón habilitado (cabina de material transparente con sistema de viento, el cual eleva los cupones para permitir que una persona, en su interior, tome sólo uno, mientras el resto vuela libremente, el cual entregará a notario a través de una ranura habilitada para el efecto) o tómbola. La persona escogida para ingresar al Ciclón deberá tener y antebrazos totalmente descubiertos, desde los codos hacia abajo, mostrar sus manos abiertas a todo el público, y sin otros elementos distractores, entendiéndose chaquetas, gorros, carteras u otro que sea determinado por el notario. El cupón será entregado al Notario, quien en conjunto con personal de Servicio al Cliente o Marketing verificarán que la persona allí mencionada se encuentre entre los presentes y cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos se anulará el cupón y se procederá nuevamente con el sorteo.
- c) Al momento del sorteo se llamará al cliente del cupón seleccionado, para lo anterior, se darán 90 segundos desde el tercer llamado a viva voz realizado por el animador. Si éste no llegara se procederá a escoger un nuevo cupón desde el interior del ciclón, esto hasta que se encuentre a la persona ganadora.
- d) Se declarará ganador a la persona que cumpla con los requisitos señalados en este documento. Dichos requisitos serán verificados con apoyo de seguridad asignado y/o representante de Servicio al Cliente o Marketing, Máquinas y/o Mesas.
- e) La persona ganadora tendrá que escoger e indicar a viva voz la elección de su premio el que debe escoger entre el vehículo o \$10.000.000 (Diez Millones de pesos) en efectivo.

CUPÓN

El cupón es el elemento que diferenciará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte vigente, en su caso. Estos cupones contienen los siguientes datos:

- Nombre del socio
- Rut del socio
- Número de cuenta del socio
- Categoría del socio
- Número de cupón
- Fecha de impresión del cupón
- Nombre de la promoción

Cualquier falsificación o enmendadura del cupón, será penada y no será cupón válido para participar en el sorteo, ni ser acreedor del premio. De ser sorprendido se hará la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

3.4 Con respecto a las condiciones de entrega del premio, se informa que:

- a) Casino MDS Talcahuano se exime del pago de patente, permiso circulación, bencina y/o cualquier gasto el que deba incurrir para el traspaso de vehículo a su nuevo propietario.
- b) En caso de que el ganador haya optado por el vehículo en el momento del sorteo, deberá retirar el vehículo desde el lugar que le sea asignado, siendo este comunicado al ganador







de forma directa, posterior a la realización del sorteo. Casino MDS Talcahuano se exime de cualquier responsabilidad en caso del que el ganador desee vender el vehículo. Casino Marina del Sol Talcahuano no dará opción a entregar el valor del vehículo en dinero.

- c) El ganador contará con un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha del sorteo, para realizar el retiro de la unidad en la automotora correspondiente. En caso de que el cliente no efectúe el retiro dentro de dicho plazo, el premio se considerará nulo, perdiendo el ganador todo derecho sobre éste, sin responsabilidad alguna para Casino MDS Talcahuano ni para la automotora
- d) En caso de que el ganador haya optado por el vehículo en el momento del sorteo pero no pueda inscribir el vehículo a su nombre debido a algún impedimento legal y/o reglamentario, tendrá el plazo de 15 días corridos para regularizar su situación o se le dará como ganador nulo y perderá su derecho a reclamar el premio, no pudiendo optar tardíamente por recibir el monto en efectivo.
- e) El vehículo no podrá ser inscrito a otro nombre que no sea el del ganador oficial.
- f) El sorteo se realizará en presencia de Notario Público, a quien se le solicitará participar de todas las etapas del sorteo final para entregarle legitimidad al sorteo.

4. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presenta promoción, Casino MDS Talcahuano mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases protocolizadas y actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del web www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

5. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente.¹
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta Mds Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República.







g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Talcahuano o con suspensión vigente del Club Mds.

6. Suspensión o Modificación

Casino MDS Talcahuano, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com

7. Aceptación de bases, de uso de datos y sanciones por irregularidades.

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Talcahuano, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino MDS Talcahuano promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

1. Eliminado del sorteo
2. Sancionado con la suspensión del Club MDS
3. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos y Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

**CRISTIAN
ALEJANDRO
PEREZ
PEDREROS**

Firmado digitalmente
por CRISTIAN
ALEJANDRO PEREZ
PEDREROS
Fecha: 2026.06.08
14:06:33 -04'00'



Es copia fiel del original que se encuentra agregado al final del Registro de
INSTRUMENTOS PÚBLICOS a mi cargo bajo el N° 712
con fecha 12 de JUNIO DE 2026 y cuya inscripción rol a
Repertorio N° 1295 en el mencionado Registro.
Talcahuano 12 De JUNIO DE 2026

